



Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0002-R

Quito, D.M., 19 de marzo de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: *“(…) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo subasta inversa electrónica, determina: *“(…) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS (...)”*;

Que, el artículo 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Ex Director General de Aviación Civil, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCPP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de*



Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0002-R

Quito, D.M., 19 de marzo de 2024

arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria)... **6.4.-** Al (o la) señor (a) **SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**; las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,000022) y menor o igual al (PIE x 0,00006), tanto de las Gestiones de Nivel Central y las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2023-1064 de 19 de diciembre de 2023, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió encargar la Subdirección General de Aviación Civil, al Plto. Fausto Ramiro Peñaherrera Live;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0001-R de 02 de febrero de 2024, el Plto. Fausto Ramiro Peñaherrera Live, Subdirector General de Aviación Civil; resolvió: “...**Autorizar** el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-001, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA DGAC**”, con un presupuesto referencial de USD 1'352.827,98 (UN MILLON TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 98/100 CTVS.) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución 183 días, seis (6) meses, contados a partir de la notificación de inicio del Administrador de Contrato previa protocolización del mismo...”; aprobó los pliegos; y designó la Comisión Técnica, a fin de que lleve adelante este procedimiento, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del procedimiento en el que constará la recomendación expresa que corresponda, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Srta. Karina Estefanía Rueda Rosero, Supervisor de Seguridad de la Aviación, quien la presidirá;
- 2.- Tnlg. Marco Rodrigo Paz y Miño Analista, Supervisor de Seguridad de la Aviación, Delegado del Titular del área requirente;
- 3.- Tnlg. Julio Dennys Domínguez Suárez, Agente de Seguridad de la Aviación Profesional a fin al objeto de contratación.
- 4.- Ing. Patricio Enrique Garcés Mancheno, Delegado de la Dirección Financiera, Encargada.
- 5.- Mgs. Rosa Herminia Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica.

La Comisión Técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.”;

Que, el proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-001 para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA DGAC**”, fue publicado el 02 de febrero de 2024, en el Portal COMPRASPUBLICAS;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSAF-2024-0164-M de 09 de febrero de 2024, la Srta. Karina Estefanía Rueda Rosero, Supervisor de Seguridad de la Aviación, en calidad de presidenta de la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA DGAC**”, comunicó al Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Proveeduría 2, que la Comisión Técnica por unanimidad lo designó como secretario de la Comisión Técnica;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 09 de febrero de 2024, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia que dentro de este procedimiento de contratación se realizaron varias preguntas, mismas que procedieron a contestarlas y al detalle consta en la citada acta; además se dejó constancia que se realizaron 3 aclaraciones al pliego. Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTAS DE APERTURA DE OFERTAS de 23 y 26 de febrero de 2024, respectivamente, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia en el Acta Nro. 2, en lo pertinente manifiesta: “**SEGUNDO PUNTO TRATADO: Suspensión de reunión de apertura de ofertas. Siendo las 16H45 los miembros de la Comisión Técnica de manera unánime deciden suspender la sesión del presente día; y, retomar la mismas el lunes 26 de febrero a las 08H30, en razón de que las ofertas presentadas cuentan con**



Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0002-R

Quito, D.M., 19 de marzo de 2024

un volumen de documentación extenso, y cumplir con esta etapa conllevará un periodo de tiempo prolongado”; y, en el Acta Nro. 3, de la recepción de las siguientes ofertas:

“1.- Oferente 1: SIE-DGAC -001

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	22-02-2024
2	Fecha de recepción	20:41:38
3	Número de anexos	96
4	Número de páginas	2354
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta (Anexo 2)	SI
6	Valor de la oferta	\$ 1 352 827.00
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

2.- Oferente 2: SIE-DGAC-002

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	22-02-2024
2	Fecha de recepción	22:57:17
3	Número de anexos	232
4	Número de páginas	4008
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta (Anexo 2)	SI
6	Valor de la oferta	\$ 1 352 827.00
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

3.- Oferente 3: SIE-DGAC-003

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	23-02-2024
2	Fecha de recepción	12:08:25
3	Número de anexos	67
4	Número de páginas	4757
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta (Anexo 2)	SI
6	Valor de la oferta	\$ 1 352 827.97
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 29 de febrero de 2024, la Comisión Técnica, designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia que del análisis de las ofertas se desprende:

Nro.	OFERENTE	CONVALIDACIÓN
1	OFERENTE SIE-DGAC-001	NO
2	OFERENTE SIE-DGAC-002	SI
3	OFERENTE SIE-DGAC-003	SI



Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0002-R

Quito, D.M., 19 de marzo de 2024

Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 06 de marzo de 2024, la Comisión Técnica designado para llevar adelante el proceso, en lo pertinente señaló: "...a) *Habilitar para la etapa de "puja" a los siguientes oferentes en razón de que sus ofertas cumplen con los requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego:*

Ord.	Código	Oferente	RUC
1	SIE-DGAC-01	SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NACIONAL CIA. LTDA	1791206479001
2	SIE-DGAC-03	DELTA SEGURIDAD PRIVADA DESEGRI CIA. LTDA	1091715321001

b) *Deshabilitar a los siguientes oferentes en razón de que su oferta NO cumple con los requisitos mínimos, solicitados en el pliego:*

Ord.	Código	Oferente	RUC
	SIE-DGAC-002	INVESTIGACION VIGILANCIA E INSTRUCCIÓN INVIN CIA. LTDA	1791268946001

...Así también, la puja se desarrollará bajo los parámetros establecidos en el artículo 136 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública". Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, consta del expediente digital la captura de pantalla del portal informático del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Resumen de Puja con lugar al proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-001 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA DGAC", en la que se verifica que el oferente con el precio final más bajo es DELTA SEGURIDAD PRIVADA DESEGRI CIA. LTDA., por el valor de USD 1,232.000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSAF-2024-0257-M de 07 de marzo de 2024, la Srta. Karina Estefania Rueda Rosero, Supervisor de Seguridad de la Aviación, en calidad de presidenta de la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, remitió en anexo el Informe de Recomendación de Adjudicación, al Plto. Fausto Ramiro Peñaherrera Live, Subdirector General de Aviación Civil, del cual en lo pertinente se desprende: "... con base en los resultados obtenidos en la puja hacia la baja realizada en el Portal COMPRASPÚBLICAS, se permite recomendar de forma expresa la adjudicación del contrato para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA DGAC", del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-2024-001, al oferente DELTA SEGURIDAD PRIVADA DESEGRI CIA LTDA, por el valor de USD 1 232 000,00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución ciento ochenta y tres (183) días, seis (6) meses, contados a partir de la notificación de inicio del Administrador de Contrato, previa protocolización del mismo."; consta de la hoja ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la autorización del Subdirector General de Aviación Civil a la Directora Administrativa, en los siguientes términos: "Estimada Andre, envío este documento para tu conocimiento y luego de haber revisado la documentación adjunta para este proceso se autoriza el mismo, posterior continuar con el trámite correspondiente";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-0618-M de 11 de marzo de 2024, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, "...la



Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0002-R

Quito, D.M., 19 de marzo de 2024

elaboración de la Resolución de Adjudicación, referente al proceso de contratación pública signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-001, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA DGAC...", consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: "Abg. Favor elaborar Resolución de adjudicación solicitada";

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 32 y 47 de la LOSNCP, artículo 132 del Reglamento General a la LOSNCP, subnumeral 6.4 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2023-1064 de 19 de diciembre de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Informe de Recomendación de Adjudicación, constante en anexo al Memorando Nro. DGAC-DSAF-2024-0257-M de 07 de marzo de 2024; y, **Adjudicar** el procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-001, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA DGAC", al oferente DELTA SEGURIDAD PRIVADA DESEGRI CIA LTDA, con RUC Nro. 1091715321001, por el valor de USD 1 232 000,00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución de 183 días, seis (6) meses, contados a partir de la notificación de inicio del Administrador de Contrato, previa protocolización del mismo.

Artículo 2.- Notificar a la Compañía DELTA SEGURIDAD PRIVADA DESEGRI CIA. LTDA., con RUC Nro. 1091715321001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Técnico Jorge Anibal Pincha Toapanta, Agente de Seguridad de la Aviación, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta Resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Plto. Fausto Ramiro Peñaherrera
SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0002-R

Quito, D.M., 19 de marzo de 2024

Referencias:

- DGAC-DADM-2024-0618-M

Anexos:

- 1_presentacion_de_informe_dgac-dsaf-2024-0257-m.pdf
- 3_autorizacion_subdirector_hoja_de_ruta_dgac-dsaf-2024-0257-m.pdf
- 2_informe_de_recomendación_de_adjudicación_0091328001710166270.pdf

Copia:

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Técnico
Jorge Aníbal Pincha Toapanta
Agente de Seguridad de la Aviación

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

Il/ao/ra

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec